

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 19 de marzo de 2025

Exp. 2025-32-1-0000017

R/D N. ° 89/2025

VISTO: La solicitud de cambio de carga horaria presentada por el funcionario Met. Téc. Roberto Tejera, que luce a fs. 1 del expediente;

RESULTANDO I: los informes de la gerencia técnica, que luce a fs. 4, y del jefe (i) de la División Jurídica, a fs. 6, en los que respectivamente se informa que la mayor disponibilidad horaria en personal de predicción del tiempo es beneficiosa para la Institución y que no existen impedimentos jurídicos para acceder a la modificación de la carga horaria solicitada, en tanto se encuentra amparada por la Ley N°: 19.121 y su reglamentación;

CONSIDERANDO: que, no habiendo impedimentos desde la parte técnica y jurídica, y que existe como precedente la resolución de directorio identificada como R/D N. ° 08/2029 que habilita, en función de la reestructura organizativa, el pasaje a un régimen horario mayor para los funcionarios que contaban con un compromiso horario menor, por consiguiente, corresponde la adopción del acto administrativo pertinente a los efectos de hacer lugar a la solicitud presentada por el funcionario Roberto Tejera;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

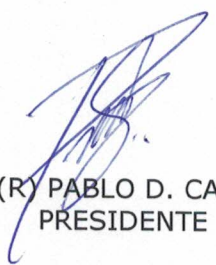
RESUELVE

- 1º) Hacer lugar a lo solicitado por el funcionario Met. Téc. Roberto Tejera quien pasará de un régimen horario de 120 horas mensuales a 160 horas mensuales a partir del 1º de abril del corriente.
- 2º) Notificar al funcionario; comunicar a la Gerencia Técnica, al Área de Meteorología y Clima para la Sociedad y al Departamento de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Siga al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



CNEL. (R) DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2025-32-1-0000017

R/D Nº 89/2025